

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE 26 DE DICIEMBRE DE 2.001.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Agustín Padrón Benítez

SRES. CONCEJALES

D. Fernando Padrón Armas
D^a.Manuela Padrón Hernández
D. José Manuel Gutiérrez Muñoz
D^a Ramona Mendoza Méndez
D. José Miguel León Quintero
D^a M^a. Aranzázu Gutiérrez Avila
D. Victor Manuel Cabrera Padrón
D. Juan Sebastián Casañas Padrón
D^a.Ana M^a. Guadarrama Padrón

En Valverde, Isla del Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas del día veintiséis de diciembre de dos mil uno, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asiste el Concejales D. Juan Luis González Padrón, quien ha excusado su asistencia, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez, y actuando como Secretario el de esta Corporación Don Juan Pablo Martín González.

SR. SECRETARIO

D. Juan Pablo Martín González

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, estando constituido el Pleno por asistir un tercio del número legal de sus miembros, pasándose a continuación a dar comienzo con arreglo al Orden del Día.

1. ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda-Especial de Cuentas, en sesión de 21 de diciembre de 2.001, en el que se expresa:

“Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2.001, del siguiente tenor:

“Atendido lo dispuesto en el artº. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, que establece:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida”.

Resultando que esta Corporación municipal esta integrada por once (11) miembros, habiendose constituido, en virtud del acuerdo del Pleno de 19-7-1.999, los siguientes Grupos Políticos Municipales:

“- Agrupación Herreña Independiente (AHI). Integrada por cuatro miembros. Siendo los Concejales D. José Miguel León Quintero, D^a. M^a. Aranzázu Gutiérrez Avila, D. Víctor Manuel Cabrera Padrón y D. Juan Sebastián Casañas Padrón.

- Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Integrado por dos miembros. Siendo los Concejales D. Juan Rafael Zamora Padrón (sustituido por D^a. Ana M^a. Guadarrama Padrón) y D. Juan Luis González Padrón.

- Partido Popular (PP). Integrado por cinco miembros. Siendo el Alcalde D. Agustín Padrón Benítez, y los Concejales D. Fernando Juan Padrón Armas, D^a. Manuela Padrón Hernández, D. José Manuel Gutiérrez Muñoz y D^a. Ramona Mendoza Méndez”.

Considerando que la Base 30 de Ejecución del Presupuesto del 2001 sobre “Asignación Económica a los Grupos Políticos Municipales” determina que:

“De conformidad con lo dispuesto en el artº. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99, con cargo a los créditos consignados por importe de 2.000.000 Ptas, establecerá la asignación económica a cada Grupo Municipal para que se puedan proveer de los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de su función.

Para la percepción de la asignación económica los Grupos Municipales deberán presentar en la Tesorería Municipal el correspondiente alta de terceros en que se indicará el NIF, la entidad Bancaria y el número de la cuenta corriente.

Los Grupos Municipales deberán tener en todo momento a disposición del Pleno de la Corporación la siguiente documentación:

a) Un libro registro, foliado, numerado y con el sello del Ayuntamiento, de los ingresos recibidos de la Corporación y de los pagos realizados con cargo a dichos ingresos.

b) Las facturas o recibos que sirvan de soporte justificativo de los gastos realizados”.

En su ejecución, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento, las siguientes Propuestas de Acuerdo:

PRIMERA: *Aprobar una asignación económica con cargo a la Partida 111.489.01 del Presupuesto Municipal, a los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artº. 73.3 de la Ley 7/85 y Base nº. 30 de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al año 2.001, por un importe total de 2.000.000 Ptas, distribuyendose con arreglo a los siguientes criterios:*

- 300.000 ptas como componente fijo, a cada Grupo.*
- 100.000 ptas por cada miembro, como componente variable, a cada Grupo y en función del número de Corporativos adscritos.*

Consecuentemente, la asignación queda, distribuida de la siguiente manera:

a) Al Grupo de la Agrupación Herreña Independiente (AHI): 700.000 Ptas (300.000 + 100.000 x 4 Concejales).

b) Al Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 500.000 Ptas (300.000 + 100.000 x 2 Concejales).

c) Al Grupo del Partido Popular (PP): 800.000 Ptas (300.000 + 100.000 x 5 Corporativos).

SEGUNDA: Esta asignación económica será destinada a la provisión de los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de su función por el Grupo Municipal, durante el año 2.001, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

En todo caso, antes del 31 de Enero del 2002, cada Grupo Político Municipal, presentará una declaración responsable suscrita por el Portavoz del Grupo, expresando que la asignación económica municipal se ha destinado y utilizado en su integridad a los fines para los que se ha concedido por el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERA: Esta asignación a los Grupos se efectuará mediante un único libramiento, siendo requisito necesario para su percepción la presentación en la Tesorería Municipal el correspondiente alta de terceros en que se indicará el NIF (ya sea del Portavoz o del Grupo, en su caso), la entidad Bancaria y el número de la cuenta corriente.

Los Grupos Políticos deberán tener en todo momento a disposición del Pleno de la Corporación la siguiente documentación:

a) Un libro registro, foliado, numerado y con el sello del Ayuntamiento, de los ingresos recibidos de la Corporación y de los pagos realizados con cargo a dichos ingresos.

b) Las facturas o recibos que sirvan de soporte justificativo de los gastos realizados.

CUARTA: Delegar en la Alcaldía la ordenación del gasto que para este concepto se consigne en el Presupuesto del ejercicio de 2.002 y sucesivos, mientras no se varíen las condiciones en el presente acuerdo estipuladas”.

Visto el informe favorable del Secretario-Interventor de la Corporación emitido al respecto.

Tras deliberación, esta Comisión por unanimidad, dictamina al Pleno su aprobación”

Tras deliberación, este Pleno acuerda por unanimidad ratificarse en el Dictámen de la Comisión.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2.002:

a/ Estado de Gastos e Ingresos.

b/ Bases de Ejecución del Presupuesto

c/ Aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo.

Dada lectura por el Sr. Secretario del Dictámen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Economía y Hacienda-Especial de Cuentas, en sesión de 21 de diciembre de 2.001, en el que se expresa:

“Visto el Proyecto de Presupuesto General de este M.I. Ayuntamiento de Valverde, formado por la Alcaldía, y que ha de regir durante el ejercicio económico de 2.002.

Considerando que el citado Presupuesto General contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, y las racionales previsiones de Ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que el artº. 149 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, exige.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación.

Dada cuenta de la Propuesta de modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo de la Corporación.

Atendidas las disposiciones normativas contenidas en los arts. 90, 112 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril.

Tras deliberación esta Comisión por mayoría de cuatro votos a favor (PP, PSOE) y con dos abstenciones de (AHI) eleva al Pleno el siguiente Dictámen:

PRIMERO: *Aprobar el proyecto que se le propone de Presupuesto General y Único para el año 2.002, que ha de regir para este Municipio y con arreglo al siguiente contenido:*

A/ Estado de Gastos e Ingresos

1. INGRESOS

Capítulo Denominación Euros

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos.....	439.553'56
2	Impuestos indirectos.....	63.106'27
3	Tasas y otros Ingresos.....	407.753'15
4	Transferencias Corrientes.....	3.002.414'96
5	Ingresos Patrimoniales.....	30.050'61

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de Inversiones Reales.....	60.101'21
7	Transferencias de capital.....	
8	Activos Financieros.....	12.020'24
9	Pasivos Financieros	2.405.000'00
	TOTAL INGRESOS.....	6.420.000'00

2. GASTOS

A) RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

A. OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de Personal.....	1.641.334'88
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	880.770'96
3	Gastos Financieros.....	137.381'45
4	Transferencias corrientes.....	193.704'54

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales.....	3.445.890'70
7	Transferencias de capital.....	24.040'48
8	Activos Financieros.....	12.020'24
9	Pasivos Financieros.....	84.856'75
	TOTAL GASTOS.....	6.420.000'00

B/ RESUMEN POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

1	Servicios de carácter general.....	784.396'51
2	Protección Civil y Seguridad Ciudadana.....	153.025'27
3	Seguridad, Protección y Promoción social.....	484.346'44
4	Producción de Bienes Públicos de carácter social	4.291.684'79
5	Producción de Bienes Públicos de carácter económico	313.716'61
6	Regulación económica de carácter general.....	126.088'25
7	Regulación económica de sectores productivos....	35.579'91
9	Transferencias a Administraciones Públicas.....	44.924'02
0	Deuda Pública.....	222.238'20
	TOTAL	6.420.000'00

B/ Bases de Ejecución del Presupuesto

Se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto obrantes en el Proyecto redactadas conforme a lo previsto en el artº. 146.1 b/ de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Constan de un número de 46 Bases, 13 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición Transitoria y 1 Disposición Final.

Asimismo se aprueba la siguiente documentación:

a/ Anexo del Plan de Inversiones a realizar en el Ejercicio y normas rectoras de su Gestión

b/ Anexo de personal del Ayuntamiento.

C/ Aprobación de la Modificación de la Plantilla del Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Plantilla. Conforme se previene en el art.º 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y art. 125 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y concordantes ambos con el art. 14.5 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, se fija y se aprueba la plantilla, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, según consta en los correspondientes anexos de personal:

PLANTILLA FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº	Denominación de la Plaza	Nivel	Grupo	Apellidos y nombre	Función Presupuestaria
1	Secretario	26	B	Martín González, Juan Pablo	121
2	Advo. Admón Gral.	21	C	Quintero Méndez, M ^ª . Carmen	121
3	Advo. Admón Gral.	21	C	Casañas Castañeda, Francisca	121
4	Advo. Admón Gral.	21	C	Quintero Machín, Reyes	121
5	Administrativo. Sección Personal	21	C	Vacante	121
6	Advo. Admón Gral.	21	C	Machín Quintero, Miriam	611
7	Advo. Admón Gral.	21	C	Machín Quintero, Gladys	611
8	Auxiliar Advo.	18	D	Gutiérrez Averó, Desiré	611
9	Auxiliar Advo. Recaudación	18	D	Vacante	611
10	Técnico Informática	22	C	Padrón Fuentes, José Miguel	121
11	Arquitecto Técnico	25	B	Díaz Fleitas, Elvira Isabel	432
12	Arquitecto Técnico	23	B	Padrón García. M ^ª . Nieves	432
13	Auxiliar Advo. OTM. (Sec.1)	18	D	Padrón Rebozo, M ^ª . Elvira	432
13 bis	Administrativo. OTM (Sec.1)	21	C	Vacante	432
14	Auxiliar Advo. OTM. (Sec. 2)	18	D	Marcos Díaz Fleitas	432
15	Auxiliar Advo. Servicios Sociales	18	D	Vacante	313
16	Cabo Policía Local	18	D	Brito Brito, Carlos	222
17	Policía Local	18	D	Navarro Álamo, Luis	222
18	Policía Local	17	D	Vacante	222
19	Policía Local	17	D	Casañas Brito, José Ángel	222
20	Policía Local	17	D	Pérez Casañas, José Miguel	222

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

Nº	Puesto de Trabajo	Grupo Conv. Colectivo	Apellidos y Nombre	Función Presupuestaria
1	Encargado Gral. de Obras	III	Francisco A. Padrón Acosta	432
2	Servicio Transporte de Obra. Conductor	IV	Quintero García, Feliciano	432
3	Oficial 1ª Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria	IV	Tavio Morales, Octavio	432
4	Oficial 2ª. Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	V	Machín Morales, Juan Fco.	432
5	Encargado Gral. Servicios	III	José Ramón Armas Quintero	432
6	Vigilante Colegio E.G.B. Portero	VI	Sánchez Martín, Eliseo	422
7	Serv. Agua y Electricidad. Oficial	IV	González Luis, Baltasar	432
8	Encarg. Ser. Aguas. Fontanero	IV	Castañeda González, Domingo	441
9	Serv. de Aguas. Oficial 2ª.	V	Carlos M. Quintero Padrón	441
10	Encargado de Grupo de Limpieza y Coordinador	V	Lima Gil. Miguel	442
11	Conductor camión limpieza y Coordinador Serv.Gles	V	Barrera Brito, Juan Ramón	442
12	Servicio Limpieza. Operario	VI	Javier Lima Fernández	442
13	Servicio Limpieza. Operario	VI	Zamora Acosta, José	442
14	Servicio Limpieza. Operario	VI	Vacante	442
15	Asistente Social	II	Padrón Armas, Mª. Adela	313
16	Animadora Socio Cultural	III	Gutiérrez Muñoz, Mª. José	313
17	Encargada Biblioteca	IV	Fuentes Reboso, Mª. Reyes	451
18	Promotor Deportivo	III	Vacante	452

PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR OBRAS O SERVICIOS DETERMINADOS

Nº	Servicio	Puesto de Trabajo	Grupo Conv. Colectivo	Función Presupuestaria
1	Limpieza Dependencias: Limpiador/a: 1 Puesto	Serv- Deter.	VI	121
2	Apoyo Administrativo: Auxiliar Advo: 1 Puesto	Serv. Deter. (9 m)	III	121
3	Servicios Sociales Concertados:Trabajador Social:1 P	Serv. Deter. (9 m)	II	313
4	Asistencia Domiciliaria: Cuidadores: 4 Puestos	Serv. Deter. (9 m)	VI	452
5	Programa de Interacción Familiar y de Recursos	Serv. Deter.		321
6	Programa Servicio de Día	Serv. Deter.		313
7	Escuela Infantil: Educador Infantil: 3 puestos	Serv. Deter.		321

Nº	Servicio	Puesto de Trabajo	Grupo Conv. Colectivo	Función Presupuestaria
8	Escuela Infantil: Auxiliar Guardería: 1 Puesto	Serv. Deter.		321
9	Escuela Infantil: Cocinera: 1 Puesto	Serv. Deter.		321
10	Escuela Infantil: Aux. de Cocina: 1 Puesto	Serv. Deter.		321
11	Escuela Infantil: Limpiadora: 1 Puesto	Serv. Deter.		432
12	Escuela Infantil: Auxiliar Puericultura 1 Puesto	Serv. Deter. (9 m)		322
13	Promoción Educativa: Monitores: Varios	Serv. Deter.		313
14	Agencia Desarrollo Local: A.D.L.: 1 Puesto	Serv. Deter.	I-II	432
15	Almacén: Encargado Almacén: 1 Puesto	Serv. Deter.	IV	313
16	Oficina Técnica Municipal: Arquitecto Técnico: 1 Puesto	Serv. Deter.	II	313
17	Oficina Técnica Municipal: Auxiliar Advo.: 1 Puesto	Serv. Deter.	III	431
18	Promoción Deportiva: Monitores: Varios Puestos	Serv. Deter.		321

PERSONAL FUNCIONARIO DE EMPLEO DEL 2.002

Denominación del Puesto de Trabajo	F. Presupuestaria	Jornada de Trabajo	G. Funcionario
Auxiliar de la Alcaldía	111	A tiempo completo	D

Consecuentemente se modifica la plantilla del personal funcionario de carrera y Personal Laboral Fijo, mediante la ampliación de estas Plazas, que se incorporarán a la Oferta de Empleo Público del año 2.002:

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº	Plaza	Puesto de Trabajo	Nivel	Grupo	Apellidos y Nombre	C. Específico	Función Presup.
1	Administrativo	Sección Personal	21	C	Vacante	6.086,00	121
2	Administrativo	OTM*	21	C	Vacante		432
3	Auxiliar Administrativo	Servicios Sociales**	18	D	Vacante	5.000'63	313

*La provisión de esta Plaza será por Promoción Interna entre Auxiliares Administrativos de esta plantilla, y conllevará la amortización automática y simultánea de la plaza a promocionar; sólo se presupuesta la diferencia de retribuciones entre la plaza de Auxiliar de la OTM y la plaza a promocionar de Administrativo de A.G.

** Esta plaza de funcionario que se crea amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo en la plantilla de Persona Laboral Fijo.

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº	Servicio	Puesto de Trabajo	Vinc. Laboral	Grupo Conv. Colectivo	Función Presupuestaria
1	Promotor Deportivo	Promotor Deportivo	Fijo	III	452

2. Relación de Puestos de Trabajo

Se aprueba la Propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de Diciembre de 2.001, en cuya parte dispositiva se contempla:

“PRIMERO: Aprobar la Modificación parcial del contenido de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Municipal, conforme a los cuadros y relaciones anexas, donde aparecen clasificados y valorados los distintos puestos de trabajo, con la asignación de tareas, cometidos, responsabilidades y retribuciones.

SEGUNDO: Establecer que los efectos de este acuerdo regirán a partir del día 1 de Enero de 2.002. En todo aquello que no resulte afectado por esta modificación queda subsistente y en vigor los acuerdos plenarios adoptados en su día aprobando la vigente relación de puestos de trabajo y organización administrativa.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar este acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

SEGUNDO: Asimismo se determina, de conformidad con lo previsto en el artº. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artº. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen General, la relación de cargos de la Corporación que se desempeñan régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribuciones conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- Alcalde-Presidente, D. Agustín Padrón Benítez
- 2º. Teniente de Alcalde, Dª. Manuela Padrón Hernández
- Concejal, Dª. Ramona Mendoza Méndez
- Concejal, Dª. Ana Mª. Guadarrama Padrón

TERCERO: Exponer al público por el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Edicto en el Tablón Oficial, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que, en caso de no producirse, se considerará definitivamente aprobado. Habrá nuevamente de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido a nivel de capítulos, remitiéndose copias del expediente presupuestario a la Administración del Estado (Delegación Territorial de Hacienda) y de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Tras deliberación este Pleno acuerda por mayoría de seis votos a favor (PP, PSOE) y cuatro en contra (AHI) ratificarse en el Dictamen de la Comisión.

En el Turno de deliberaciones, interviene el Portavoz del Grupo de la AHI Sr. León Quintero, efectuando diversas preguntas, interesando explicación sobre los conceptos de ingresos patrimoniales y activos financieros, así como el destino concreto de las inversiones previstas sobre la piscina municipal, pistas agrícolas y accesos y saneamiento y ante las informaciones recibidas de la Alcaldía concluye manifestando que su Grupo venía con ánimo de no votar en contra sino solo abstenerse, pero que considera que las Partidas siguen siendo Partidas genéricas o globales sin concreción ninguna, su Grupo vota contra del Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada esta sesión a las diez y veinte horas del día indicado al principio, advirtiéndose a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta una vez transcrita al Libro correspondiente, así como remitir una copia a la Administración del Estado, y a la Comunidad Autónoma, así como a los Concejales de la Corporación en el plazo de seis días en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 141 y 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artº. 56 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Doy fé. Esta Acta se transcribe en el Libro de Actas del Pleno, mediante Papel Oficial timbrado del nº. OF7589722 al nº. OF7589724 y del nº. OF7589726 al nº.OF7589732.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia, Comunidad Autónoma de Canarias y exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, extiendo la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad y reserva que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con arreglo al artículo 142 de la Ley 14/1.990, de 26 de Julio, de Reforma de la Ley 8/1.996, de 18 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en Valverde a veintisiete de diciembre de 2.001.

Vº. Bº.
El Alcalde,